



BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A FORMADOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2024/2025, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2024 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, Y A LA RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

1. Objeto.

Es objeto de la presente, la provisión de las pruebas selectivas y acreditación de los méritos para la contratación del personal en régimen laboral y con carácter temporal, que sea necesario contratar por esta Corporación, y en particular 1 plaza de Profesor/a para el Programa Aprendizaje a lo Largo de la Vida, condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura (Resolución de 3 de julio de 2024), y por el período exclusivo de desarrollo del programa (curso 2024/2025) que se desarrollará en la localidad de Barcarrota. En concreto, con las siguientes enseñanzas:

- P02 - Programa para la consolidación de competencias básicas.
- P06 - Programa de preparación de pruebas Graduado Secundaria.

Cada programa educativo tendrá una duración de 150 horas lectivas y la distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas a la semana por programa.

La persona contratada, tendrá obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación, en concreto, el CEPA Olivenza.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la plaza a la que se opta.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.





Ayuntamiento de Barcarrota

- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación (según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).
- Estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

Todos los requisitos establecidos en los puntos anteriores deberán ser reunidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación. Deberán acreditarse.

3. Solicitudes y documentación (Anexo I y Anexo II)

Las instancias (*Anexo I*) solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los/as aspirantes harán constar reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota.

Las instancias se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. En tal caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes, se comunicará la presentación a la dirección de correo electrónico ayuntamiento@barcarrota.net, con copia íntegra de la solicitud, teniendo meros efectos informativos en orden a permitir dar continuidad a la tramitación del procedimiento, pero carecerá de valor en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.

Deberán presentarse en el plazo comprendido desde el 26/07/2024 al 02/08/2024 (hasta las 13:00 horas), ambos inclusive.

Junto con la instancia se presentará, en su caso, la documentación necesaria acreditativa de los méritos alegados (*Anexo II*), así como la titulación requerida y el resto de los requisitos previsto en la base 2ª. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad será motivo de exclusión en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en la página web y en tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si no hubiera





Ayuntamiento de Barcarrota

exclusiones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Publicada la lista, en su caso, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación, para subsanación y presentación de la documentación que se considere procedente. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen debidamente, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, determinando lugar, fecha y hora de inicio del ejercicio y la composición definitiva del Tribunal de Selección. Dicha resolución será publicada en la página web y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Tribunal Calificador - Comisión de Selección

La Comisión de Selección encargada de la valoración del procedimiento selectivo será nombrado por Alcaldía en la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/ as a que se refiere la base anterior. Estará formada por Presidente/a, Secretario/a y Vocal; y podrán designarse suplentes que integrarán la Comisión cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A iniciativa de cada central sindical, podrán estar presentes en los tribunales durante el proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento.

6. Fase de selección: Concurso-Oposición

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único por orden alfabético, salvo causa mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por la Comisión.

La selección se realizará mediante el procedimiento establecido: Concurso-Oposición, con arreglo a los criterios fijados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa).





Ayuntamiento de Barcarrota

La Comisión sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, según se señala en el Anexo II.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, la Comisión deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en el Anexo II.

El Proyecto Pedagógico relacionado con los programas a impartir:

- tendrá una extensión máxima de 12 folios tamaño DIN A4 a doble cara. Estilo de fuente “Calibri Light” a tamaño 11 e interlineado 1,15. Se valorarán con 0 puntos los Proyectos Pedagógicos que no cumplan con lo establecido.
- se defenderá mediante exposición oral, en sesión pública ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 12 minutos; durante la exposición el/la aspirante no podrá hacer uso de ningún otro material de apoyo, ni a través de medios electrónicos.
- terminada la exposición, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante, por un tiempo máximo de 5 minutos, sobre cuestiones relacionadas con los aspectos desarrollados, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de todas puntuaciones obtenidas.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta:

- en primer orden de desempate: la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos de experiencia docente,
- en segundo orden de desempate: la mayor puntuación obtenida en el proyecto pedagógico
- en tercer orden de desempate: la mayor puntuación obtenida en los apartados de formación y especialización profesional.
- en última instancia, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados/as, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluido el proceso selectivo, la Comisión formará la lista ordenada por orden de puntuación con todas las personas aspirantes que lo han superado, que se elevará a la Alcaldía, junto con la propuesta de nombramiento de la persona seleccionada; y que será publicada en la página web y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Con aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante la duración del curso. Dicha bolsa





Ayuntamiento de Barcarrota

tendrá vigencia durante la ejecución del Programa 2024-2025. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no dará lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Todo/a aspirante que quisiera presentar reclamaciones podrá hacerlo en un plazo de dos días hábiles, tras la publicación de la lista. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, será publicada la lista definitiva.

Respecto a la persona seleccionada, se procederá a la entrega de la correspondiente documentación, a la formalización del contrato y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

Quienes, dentro del plazo indicado, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

Podrá acordarse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso.

En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

9.- Alegaciones o impugnaciones.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de la Corporación.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barcarrota, a fecha de la firma digital. - El Alcalde-Presidente, Miguel Rodríguez Agudo





ANEXO I

Solicitud para participar en el proceso selectivo de un/a profesor/a para la realización de en los programas de aprendizaje a lo largo de la vida en Barcarrota (P02 y P06), en el curso 24-25.

Nombre y apellidos:	DNI:
Domicilio:	Municipio:
Teléfono:	E-mail:

A los efectos de poder ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, declara:

1. Que conoce y acepta la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Barcarrota para la provisión, de una plaza de Formador/a para impartir Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida en Barcarrota durante el curso escolar 2024/2025.
2. Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todos los requisitos exigidas en la convocatoria, adjuntando:

- ✚ Copia autenticada del DNI
- ✚ Copia compulsada de la titulación requerida
- ✚ Copia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo o de situación de mejora de empleo
- ✚ Currículum vitae
- ✚ Vida laboral y copia auténtica de contratos
- ✚ Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir
- ✚ Copia compulsada de documentación acreditativa de cuantos méritos se aleguen

Por todo lo cual solicita:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo.

Mediante la firma del presente documento consiento tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros automatizados correspondientes para ser utilizados en la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Respecto de los citados datos podré ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Barcarrota le informa, que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento, en ficheros automatizados. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria y de gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Barcarrota.

Barcarrota, a _____ de _____ de 2024

Firma del interesado/a

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA





ANEXO II

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia auténtica del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Copia auténtica del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2.00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1.00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
V.- "Otros méritos"		1.00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00		

